



NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NOTIFICA POR AVISO

**Auto de Apertura de Pruebas dentro del Proceso de Sanción por Evasión a las Rentas  
Departamentales No. SRDI-001-2018**

A los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019) la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Putumayo en aplicación de lo dispuesto por el artículo 393 del Estatuto Tributario Departamental y el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

<b>Acto Administrativo</b>	Auto de Apertura de Pruebas dentro del Proceso por Infracción a las Rentas Departamentales No. 001-2018
<b>Asunto</b>	Auto que Corre Traslado para Alegar de Conclusión
<b>Expedida por</b>	La Secretaria de Hacienda del Departamento del Putumayo
<b>Sujeto pasivo de la actuación</b>	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ PANTOJA C.C. 12.998.999

La Secretaria de Hacienda Departamental en aras de llevar a cabo el debido proceso y garantizar los derechos del defensa y debido proceso del presunto infractor, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 393 del Estatuto Tributario Departamental, busco realizar la notificación del auto para alegar de conclusión referido previamente, por lo que se envió mediante guía No. 30092180062 de fecha 10/04//2019 citación para notificación de la misma, dirigida a la dirección proporcionada por el señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ PANTOJA en el acta de incautación suscrita por el mismo; no obstante, la empresa de correo certificado INTEGRAL EXPRESS realizó el día 03 de mayo de 2019 devolución de correspondencia por motivo "Dirección no marca" imposibilitando la notificación de la citación en mención.

Por tal razón, se informa de la parte resolutive del mencionado auto al señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ PANTOJA identificado con Cedula de Ciudadanía 12.998.999 a través del presente edicto, la parte resolutive del Pliego de Cargos sobre el cual versa el presente, resuelve lo siguiente:

**PRIMERO:** CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de esta providencia, al señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ PANTOJA identificado con Cedula de Ciudadana No. 12.998.999, para que alegue de conclusión en el presente proceso por infracción a las Rentas Departamentales.

**SEGUNDO: NOTIFIQUESE** el presente proveído al señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ PANTOJA en los términos del artículo 393 de la Ordenanza 766 del 20 de mayo de 2018.

**TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



ADVERTENCIA

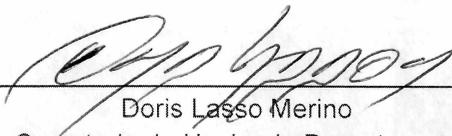
Habiendo llevado a cabo el procedimiento establecido en la normatividad y ante la imposibilidad de efectuar la notificación de la citación personal ni la notificación personal; se procede a notificar Auto de Apertura de Pruebas mediante aviso/edicto en concordancia a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a lo dispuesto por artículo 396 del Estatuto Tributario Departamental, se publica el presente aviso/edicto por un término de diez (10) días contados a partir del 22 de mayo de 2019 en la página web [www.putumayo.gov.co](http://www.putumayo.gov.co) y en la Cartelera del primer piso de la Gobernación del Putumayo ubicada en la calle 8 No. 7-40 Mocoa.

EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

**Anexo:** Copia íntegra de auto de apertura de pruebas dentro del proceso referenciado

Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la página de internet hoy 22 de mayo de 2019 a las 8:00 am por el término de diez (10) días hábiles.

Firma Responsable de la Fijación: \_\_\_\_\_



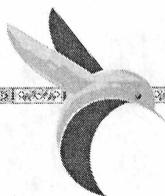
Doris Lasso Merino  
Secretaria de Hacienda Departamental

Certifico que el Presente aviso se retira el 04 de junio de 2019 a las 5:00 pm.

Firma Responsable Des fijación: \_\_\_\_\_

Doris Lasso Merino  
Secretaria de Hacienda Departamental

Elaboró	Luis Miguel Astudillo Díaz	Secretaria de Hacienda	Apoyo Jurídico Oficina de Rentas	
Revisó	Mery Adriana Salas Rodríguez	Secretaria de Hacienda	Profesional Universitaria Especializada Área Rentas	





**AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN**

**PROCESO POR INFRACCIÓN A LAS RENTAS DEPARTAMENTALES No. SHRDIM-001-2018**

Rto CTC  
10-04-2019  
3009218062

La Secretaria de Hacienda Departamental en uso de sus Facultades Legales consagradas en la Ley 1762 de 2015, 223 de 1995 y sus Decretos Reglamentarios 1640 de 1996, 2141 de 1996, 3071 de 1997 y en especial a lo dispuesto por el Estatuto Tributario Departamental Ordenanza 766 del 20 de mayo de 2018 en su artículo 646 y demás normas concordantes, procede a correr traslado para alegar de conclusión dentro del Proceso por Infracción a las Rentas Departamentales SHRDIM-001-2018 adelantado contra FRANCISCO JAVIER MUÑOZ PANTOJA.

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Hacienda Del Departamento del Putumayo, dentro del Proceso de Infracción a las Rentas Departamentales No. SRDIM-001-2018 formuló Pliego de Cargos 002 de 2018 contra el señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ PANTOJA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.998.999, por los hechos señalados en dicha providencia.

Que posteriormente, este Despacho por Auto del 25 de febrero de 2019, decretó la práctica de pruebas, las cuales fueron realizadas en el término, dentro del Proceso por Infracción a las Rentas Departamentales SHRDIM-001-2018.

Que según lo establecido en el numeral 6 del artículo 456 de la Ordenanza 766 de 2018, " Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos."

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que fueron practicadas las pruebas decretadas en el presente proceso por infracción a las rentas departamentales, éste Despacho procede ordenar correr traslado común al sujeto procesal por el término de diez (10) días hábiles, para que alegue de conclusión.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de esta providencia, al señor FRANCISCO





### AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

JAVIER MUÑOZ PANTOJA identificado con Cedula de Ciudadana No. 12.998.999, para que alegue de conclusión en el presente proceso por infracción a las Rentas Departamentales.

**SEGUNDO:** NOTIFIQUESE el presente proveído al señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ PANTOJA en los términos del artículo 393 de la Ordenanza 766 del 20 de mayo de 2018.

**TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**DORIS LASSO MERINO**  
Secretaria de Hacienda Departamental

Elaboró	Luis Miguel Astudillo Díaz	Secretaria de Hacienda	Apoyo Jurídico Oficina de Rentas	
Revisó	Mery Adriana Salas Rodríguez	Secretaria de Hacienda	Profesional Universitaria Especializada Área Rentas	

